



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0032/10/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1226-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de octubre de 2025

JULIO HERNANDEZ FERRER

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1142-2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 189 Z-2 P1/3, ubicada en el ejido Santa Fe y La Mar, San Juan Bautista Valle Nacional, H-20-559-SAN-001/25, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (árbol del hule), 1,241.090 Metros cúbicos	69	1	69	29159716	29159784

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Septiembre de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA



DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.104.2025

FMM*MAGR*gjal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADO DE OAXACA

